

VALLADOLID

Edicto

Don Francisco Javier Pardo Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valladolid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 455/1998-A, se tramita procedimiento de LAU/LAR cognición, a instancias de don Gerardo Redondo González, contra doña Amelia Alonso Alonso, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de octubre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4619/0000/20/455/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado en el plazo de tres u ocho días, según los casos, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente a la consignación por el cesionario del precio del remate; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas, y que el crédito del remate se destinará al pago del crédito del ejecutante una vez conste en autos la entrega de bienes al comprador en el caso de bienes muebles, o una vez se haya dictado el auto aprobando el remate en el caso de bienes muebles, o una vez se haya dictado el auto aprobando el remate en el caso de bienes inmuebles.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de noviembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de diciembre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará

sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Para el caso de bienes inmuebles, los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva este edicto de notificación a la ejecutada para el supuesto de que no fuere posible la notificación personal.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Lote 1: Ordenador, marca «Low-i», compuesto por teclado, pantalla, unidad central e impresora. Valorado, a efectos de subasta, en 30.000 pesetas.

Lote 2: Máquina lavadora en seco, «Loki-Morcoline», 380 «computer».

Valorada, a efectos de subasta, en 6.500.000 pesetas.

Los anteriores bienes no se encuentran depositados en legal forma.

Dado en Valladolid a 15 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Pardo Muñoz.—El Secretario.—35.686.

VERA

Edicto

En el procedimiento seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 2, bajo el número 81/1999, a instancia de don Francisco Díaz Carrasco y don Antonio Rodríguez González, sobre cancelación de cédulas hipotecarias, se ha dictado resolución mediante la cual se ha acordado proceder al llamamiento con intervalo de dos meses, a cuantos se consideren con derecho a la oposición.

La demanda es referente a la finca registral 30.397 del Registro de la Propiedad de Cuevas del Almanzora (Almería) que garantiza las obligaciones series A, B, C y D, cuya descripción es la siguiente:

2 obligaciones de 2.000.000 de pesetas, de valor nominal cada una de ellas de la serie A, señaladas con los números 1 y 2.

14 obligaciones de 1.000.000 de pesetas, de valor nominal cada una de ellas de la serie B, señaladas con los números correlativos del 1 al 14.

12 obligaciones de 625.000 pesetas, de valor nominal cada una de ellas de la serie C, señaladas con los números correlativos del 1 al 12.

13 obligaciones de 500.000 pesetas, de valor nominal cada una de ellas de la serie D, señaladas con los números correlativos del 1 al 13.

Y para que sirva de llamamiento a cuantos se consideren con derecho a la oposición, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Vera a 27 de abril de 1999.—El Secretario.—35.787.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

SEVILLA

Edicto

Don Andrés Cano Navas, Secretario titular del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla y su provincia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 967/1998, se siguen autos a instancia de don Ignacio Maza Rodríguez, contra INSS, IGSS, FREMAP y cuatro más, sobre invalidez, en los que se ha dictado lo siguiente:

En Sevilla a 14 de abril de 1999.

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, se tiene por subsanado el requerimiento efectuado a la parte actora.

Se accede a la acumulación solicitada por el representante de FREMAP, y para lo cual dirijase oficio a los Juzgados números 7, 10, 3 y 5 de lo Social de Sevilla, solicitando los autos 14/1999, 12/1999, 53/1999 y 25/1999, respectivamente.

Se señala para que tenga lugar los actos de Ley el día 4 de octubre de 1999, a las nueve treinta y cinco horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, estándose a todo el contenido de la providencia de 4 de enero de 1999 y citese de confesión judicial a don Ignacio Maza Rodríguez, don José Reyes Moscoso y don Antonio Reyes Plaza.

En cuanto a la documental pública primera no ha lugar, a la más documental estése al expediente administrativo.

Requíerese al demandante para que aporte los documentos pedidos de contrario como prueba documental, sin perjuicio del pronunciamiento que sobre la pertinencia de la prueba se haga en su caso en el acto del juicio.

Publíquese esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para los posibles herederos desconocidos e inciertos de don Pablo Reyes Moscoso y don Antonio García Prieto.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma podrá interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría ilustrísima, de lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos en paradero desconocido expido la presente con la advertencia de practicar los demás actos de comunicación en los estrados del Juzgado, en Sevilla a 14 de abril de 1999.—El Secretario, Andrés Cano Navas.—35.824-E.